



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Custodia y Cuidado Personal
Radicado	No. 050013110014202000026
Demandante	Juan Carlos Echeverry Bedoya
Demandado	Natalia Yazmín Ramírez Carmona

Mediante memorial del 20 de agosto de los corrientes, el apoderado de la parte actora, solicita nuevamente se ordene el emplazamiento de la demandada toda vez que desconoce el lugar donde pueda ser notificada; no obstante, mediante auto del 13 de marzo de 2020, se indicó que previo a acceder a lo solicitado debía informar:

1. Qué averiguaciones se han adelantado con la familia extensa materna de la señora Natalia Yazmín Ramírez Carmona, con el fin de dar con su ubicación.
2. Se aportará al expediente la información que pudiera suministrar el Juzgado en el cual se adelanta la investigación, por el delito de “tráfico, fabricación o porte de estupefacientes” en contra de la señora Natalia Yazmín Ramírez Carmona.

Así las cosas, como a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado por esta Agencia Judicial, no se puede acceder a lo solicitado por cuanto como se indicó en el auto mencionado, el objeto de este proceso requiere no sólo localizar a la progenitora sino también la ubicación de la niña.

NOTIFÍQUESE,

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61d505edb3fa35a02bb91131fcc0260999a7dd42c640b8b5f75ef7
c8e3d9ec7f

Documento generado en 15/09/2020 03:53:19 p.m.